



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 4 de octubre	Número 189

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. *Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondiente al año 2006.* Pág. 2.

Oferta de empleo público para el año 2006. Págs. 2 y ss.

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, 2006.* Págs. 4 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 624/2006. Pág. 6.

De Burgos núm. 3. 735/2005. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (09/03). Pág. 7.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 7.

Condado de Treviño. Págs. 7 y 8.

Villagonzalo Pedernales. *Estudio de detalle para el cambio de la calificación de tres parcelas.* Págs. 8 y ss.

Santa María del Invierno. Pág. 10.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales.* Págs. 10 y ss.

Valluércanes. Pág. 12.

Melgar de Fernamental. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso para contratar la organización de dos parques infantiles para Navidad 2006-2007.* Pág. 13.

Concurso para contratar el suministro de cenadores y mesas de madera rústica con banco incorporado con destino a distintas áreas de la ciudad. Págs. 13 y 14.

Concurso para contratar el suministro y reparación de distintos elementos de áreas infantiles de juego en distintos puntos de la ciudad. Pág. 14.

Miranda de Ebro. *Concurso para la contratación del suministro de 420 luminarias de exterior para alumbrado nocturno.* Págs. 14 y 15.

Concurso para la contratación del suministro de 408 luminarias de exterior para alumbrado nocturno. Pág. 15.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 15.

Villayerno Morquillas. *Adjudicación de la obra de edificio de usos múltiples y consultorio médico.* Pág. 15.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las unidades de ejecución C1, C2, C3 y C4. Pág. 15.

Bases de la convocatoria mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Administración General. Págs. 15 y ss.

Ameyugo. Pág. 22.

Mambrillas de Lara. Pág. 22.

Arcos de la Llana. *Concurso para la ejecución de las obras de mejora de pavimentación de núcleo urbano.* Pág. 23.

Basconcillos del Tozo. Pág. 24.

Medina de Pomar. Pág. 24.

Lerma. Pág. 24.

Castil de Peones. Pág. 24.

Revilla del Campo. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Villasilos. *Concurso para ejecutar las obras de pavimentación de calles.* Págs. 22 y 23.

— ENTIDADES LOCALES MENORES.

Hoyuelos de la Sierra. *Subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo.* Págs. 23 y 24.



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondiente al año 2006

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006, prestó su aprobación a la relación de puestos de trabajo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondiente al año 2006, disponiendo, de conformidad con el art. 127 del R.D.L. 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente relación de puestos de trabajo podrá ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de septiembre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200607299/7225. — 49,50

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIOS)

N.º	Pto. Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	N.C.D.	C.Especif.	Situación
1	Jefe Sección	A.E.	C	A	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	27	20.131,32	Activo
2	Técnico Grado Medio	A.E.		B	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	22	6.807,60	Activo

— Escala:

A.E. = Administración Especial

— Forma Provisión:

C. = Concurso

— Titulación Académica:

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (LABORALES)

N.º	Pto. Trabajo	Régimen Jurídico	Grupo	Subgrupo	Categoría Profesional	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto	Situación
1	Técnico Jurídico	Convenio	A	2	Técnico Superior Especialista	L.	Derecho		21.540,72	Activo
2	Técnico Grado Medio	Convenio	B	1	Técnico Grado Medio	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		13.525,80	Activo
2	Oficial Deportes y S. Grales.	Convenio	C	1	Oficial de Deportes	B.		Carnet de Conducir clase B	10.315,20	Activo
1	Oficial Deportes y S. Grales.	Convenio	C	1	Oficial de Deportes	B.		Carnet de Conducir clase C	10.315,20	C.S.
1	Oficial Deportes y S. Grales.	Convenio	C	1	Oficial de Deportes	B.		Carnet de Conducir clase B	10.315,20	Vacante
1	Oficial Deportes, Juventud y S. Grales.	Convenio	C	1	Oficial de Deportes	B.	Titulación Juventud	Carnet de Conducir clase B	10.315,20	Interino
1	Administrativo	Convenio	C	2	Administrativo	B.		Carnet de Conducir clase B	8.971,20	Interino
1	Aux. de Deportes y Juventud	Convenio	D	2	Auxiliar de Deportes	G.E.	Titulación Juventud	Carnet de Conducir clase C	7.716,12	Vacante
1	Ordenanza-Conductor	Convenio	E	2	Operario Servicios Varios	C.E.		Carnet de Conducir clase B	5.985,60	Interino
1	Operario Servicios Varios	Convenio	E	2	Operario Servicios Varios	C.E.		Carnet de Conducir clase C	5.985,60	Vacante
1	Operario Deportes	Convenio	E	2	Operario Servicios Varios	C.E.		Carnet de Conducir clase C	5.985,60	Activo

— Titulación Académica:

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

B. = Bachiller

G.E. = Graduado Escolar

C.E. = Certificado de Escolaridad

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2006 correspondiente a dicha Entidad y al Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2006 DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Dos. Denominación: Fisioterapeuta. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Archivo y Biblioteca. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Archivo y Biblioteca. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Tres. Denominación: Técnico de Grado Medio. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca-Conductor. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Gobernante. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Gobernante. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Fotocomponedor. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Corrector-Auxiliar. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Maquinista Tipografía y Offset. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Laboratorio-Mecánico. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Fontanero. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ordenanza. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Ordenanza. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

A) LABORALES FIJOS:

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del Puesto: Asesor Jurídico 1/3 jornada. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Dos. Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del Puesto: Psicólogo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Asistente Social. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Cuatro. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Educador Familiar. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico Grado Medio Oficina Zona. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Dos. Nivel de titulación: Bachillerato, F.P.II., o equivalente. Denominación del Puesto: Agente Tributario. Forma de provisión: Promoción interna.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Bachillerato, F.P.II., o equivalente. Denominación del Puesto: Agente Tributario. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Agente Ayudante. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Operador Sistema Contable. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Ebanista Carpintero 1/4 jornada. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Operador Microinformática. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Cinco. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Maquinista-Conductor. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Cinco. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Maquinista-Conductor. Forma de provisión: Promoción interna.

– Número de vacantes: Diez. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Auxiliar Enfermería. Forma de provisión: Promoción interna.

– Número de vacantes: Cinco. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Auxiliar Enfermería. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Cinco. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Ayudante de Cocina. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Siete. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Limpiador. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Limpiador 1/2 jornada. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2006 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

A) LABORALES FIJOS:

– Número de vacantes: Dos. Nivel de titulación: Bachillerato, F.P.II., o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial Deportes y Servicios Generales. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Bachillerato, F.P.II., o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial Deportes, Juventud y Servicios Generales. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Bachillerato, F.P.II., o equivalente. Denominación del Puesto: Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Denominación del Puesto: Auxiliar Deportes, Juventud y Servicios Generales. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Ordenanza-Conductor. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

Burgos, a 20 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200607301/7227. — 177,00

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, se aprobó la modificación de la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio de 2006 de esta Entidad, en los términos siguientes:

Plantilla de personal funcionario:

– Creación de una plaza de Ayudante de Archivo y Biblioteca, adscrita al Real Monasterio «San Agustín», clasificada dentro del Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, con nivel 22 de Complemento de Destino.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de quince días de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Plantilla Presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 19 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200607300/7226. — 34,00

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases. –

1.^a – *Objeto y finalidad de la subvención:* La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la instalación de puntos de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos.

Cada punto de recogida de aceite usado de automoción contendrá al menos las siguientes instalaciones:

– Contenedor de aceite de mil litros de capacidad mínima, resistente al golpe y a la rotura, llevando los escudos de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León y leyenda en la que se indique aceite, así como con indicación visible en los vértices inferiores para vehículos.

– Bidón para filtros agotados.

– Cubrebidones para filtros agotados.

– Contenedor para rechazos de residuos no contaminados de ochocientos litros de capacidad.

– Loseta de hormigón para soporte de los contenedores, de dos metros de largo y metro y medio de ancho.

Constituye la finalidad de esta convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica para la prestación de este servicio público.

2.^a – *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de estas ayudas Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, Juntas Administrativas y Mancomunidades de recogida de residuos, que pretendan adquirir puntos de recogida de aceite usado de automoción, durante el año 2006. Las Mancomunidades de recogida de residuos deberán acreditar legalmente su constitución.

3.^a – *Solicitudes:* La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se indique el número de agricultores y el censo de tractores de las Entidades Locales, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica a unir a la solicitud:* A la solicitud se adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

– De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

– De destinar la subvención que se otorgue a la adquisición del punto de recogida selectiva de aceite usado de automoción.

– Ratificación de la obligación de aceptar la participación en los objetivos relativos a la recogida selectiva de aceites usados y al establecimiento del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado, así como de cuantos otros sean añadidos al mismo.

– Señalamiento en croquis del lugar de ubicación del punto de recogida selectiva de aceite usado.

– Aceptación de la obligación de realizar la solera soporte del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado.

– De acompañar el presupuesto de su ejecución.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Las Mancomunidades de recogida de residuos deberán acreditar legalmente su constitución.

A las Entidades Locales que participen en el programa de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos, se recomienda suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños o perjuicios ambientales que puedan causarse como consecuencia de las actuaciones derivadas de la ubicación y funcionamiento.

5.^a – *Plazo de presentación:* Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de subvenciones:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un total de 10 puntos.

7.1. Si la Entidad solicitante es una Mancomunidad de recogida de residuos, 5,00 puntos.

7.2. Entidades Locales (Ayuntamientos y Juntas Administrativas) en las que no existe ningún punto de recogida de aceite usado de automoción, 2,50 puntos.

7.3. Entidades Locales con mayor censo de tractores o cosechadoras entre las solicitudes presentadas: Hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente escala:

De 0 a 5 tractores o cosechadoras: 0,50 puntos.

De 6 a 10 tractores o cosechadoras: 0,75 puntos.

De 11 tractores o cosechadoras en adelante: 1,25 puntos.

7.4. Tanto en el supuesto de Mancomunidades o que la Entidad Local solicite más de un punto de recogida, la puntuación a otorgar tendrá el carácter de única, con independencia del número de entidades que integren aquellas o de puntos de recogida solicitados dentro de una misma localidad.

7.5. En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

7.6. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.^a – *Cuantía de la subvención*: La cuantía de la subvención lo será por un importe máximo de 1.800,00 euros por punto de recogida y nunca superior al 90% del presupuesto.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la instalación.

Por otra parte se establece que el número máximo de puntos de recogida otorgable a los beneficiarios será de uno por localidad, salvo que su configuración geográfica y de población aconseje el otorgamiento de un número superior; sin embargo si se trata de Mancomunidades se asignará un punto a favor de cada una de las Entidades que la integren.

9.^a – *Aceptación de la subvención*: Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10. – *Plazo y forma de justificación de la subvención*: La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo improrrogable de justificación de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2007, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que el punto de recogida de aceite usado de automoción ha quedado instalado, y que el mismo está integrado por todos los elementos relacionados en la base 1.^a, de conformidad con lo establecido en el párrafo 6.^a de la base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto 2006.

- Factura original justificativa, debidamente conformada por el Secretario de la Entidad Local, por importe del precio de los contenedores, o fotocopia debidamente compulsada.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

- Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualesquiera otras que pudiera haber recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

- Anexo II, cuenta justificativa de gastos relativa a la relación de facturas.

11. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control*: Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la instalación del punto de recogida de aceite usado de automoción y la existencia de cada uno de los elementos requeridos en la base 1.^a.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

12. – *Plazo de resolución de la convocatoria*: Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, vista la relación de solicitudes y la puntuación obtenida según los criterios de la base 7.^a, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

13. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria*: El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 60.000,00 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 46.533.762.01, condicionada a la aprobación del presupuesto general de esta Diputación para el 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Las presente bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes bases de convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 14 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200607273/7188. — 456,00

* * *

ANEXO I

D. Alcalde Presidente de la Entidad Local de

Expone: Que enterado de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Solicita: La concesión de una subvención para la adquisición de puntos de recogida de aceite, adjuntando el acuerdo de la Entidad Local y el presupuesto del punto de recogida.

Declara: Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Y contrae los siguientes,
- Compromisos:
- 1. – De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.
 - 2. – De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

Entidad Local	N.º tractores y cosechadoras
.....	

En, a de de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS
UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS EJERCICIO 2006

Ayuntamiento/Junta Vecinal

C.I.F.

Convocatoria para la instalación de puntos de recogida de aceite usado de automoción en el medio rural, para 2006.

Gastos subvencionables:			
Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Importe
.....			
.....			
.....			
Total:			

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como Secretario de la Entidad Local, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la memoria y en la presente cuenta justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301488/2006.
07410.
Número autos: Demanda 624/2006.
Materia: Ordinario.
Demandante: Don Raúl García Rodríguez.
Demandados: Antonio Fernández Guerra, Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl García Rodríguez contra Antonio Fernández Guerra, Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 624/2006, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2006, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, número 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Kanaltek, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2006. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200607219/7149. — 54,00

N.I.G.: 09059 4 0300749/2005.
01000.
Número autos: Demanda 735/2005.
Número ejecución: 147/2006.
Materia: Ordinario.
Demandados: Minum, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Luisa Rodríguez Palacios contra la empresa Minum, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

- «Parte dispositiva. –
- En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al ejecutado Minum, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.609,00 euros de principal, más 720,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minum, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200607135/7093. — 68,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO (09/03)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03), con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30, de Aranda de Duero, teléfonos 947 50 74 88 y 947 50 74 89 y fax 947 50 74 87, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Razón social: Obregón Arribas, S.L.

Domicilio: C/ del Río, 20.

C.P.: 09347.

Localidad: Quintanilla del Agua y Tordueles.

N.º Documento	Expediente	Procedimiento
0906050003583	09030690000512	Certificación de descubierto deuda INEM
0906050004391	09030690000512	Certificación de descubierto deuda INEM
0906050004694	09030690000512	Certificación de descubierto deuda INEM

Aranda de Duero, a 14 de septiembre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Angel Rivas Sánchez.

200607261/7195. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Don Víctor Javier Bastante Justel, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en un establecimiento sito en la calle Conde Don Sancho, 1. (Expte. 220/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de agosto de 2006. — La Alcaldesa acctal, Cristina Ayala Santamaría.

200607176/7160. — 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por Retevisión I, S.A.U., se solicita permiso para instalar un centro emisor de telecomunicaciones en el M.U.P. n.º 195, «San Torcuario» de Goleirio, de conformidad con el proyecto redactado por el Técnico D. Alfonso Rodríguez Bazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 14 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200607187/7129. — 34,00

Por Retevisión I, S.A.U., se solicita permiso para instalar un centro emisor de telecomunicaciones en el M.U.P. n.º 195, «San Torcuario» de Goleirio, de conformidad con el proyecto redactado por el Técnico D. Alfonso Rodríguez Bazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose consultar el expediente en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

En Treviño, a 14 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200607188/7130. — 34,00

Por la Junta Vecinal de Aguillo se solicita permiso para instalar una depuradora de aguas residuales en la Urbanización AG-1 de Aguillo, de conformidad con la memoria redactada por Alavesa de Maquinaria y Obras, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 14 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200607207/7163. — 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de septiembre de 2006, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 2/2006 para la modificación de la ordenación detallada de tres solares en la calle Ruiz Valverde, números 15 a 19, redactado por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta Resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la comunidad autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, o el de revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 19 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200607243/7161. — 195,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE LA CALIFICACION DE TRES PARCELAS EN VILLAGONZALO PEDERNALES MEMORIA VINCULANTE

1. — Antecedentes y objeto del Estudio de Detalle.

El término municipal de Villagonzalo Pedernales se rige urbanísticamente en la actualidad por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 16 de agosto de 1999.

En dichas Normas Subsidiarias se incluía como Suelo Urbano Consolidado con aplicación de la ordenanza 2, «Vivienda agrupada» la totalidad de la manzana situada al sur del parque de la vía y al norte de la actual glorieta.

Como quiera que algunas de las parcelas de dicha manzana, las situadas más cercanas al centro del casco urbano, poseen la parcelación y restos de edificación más propios de la ordenanza 1.— «Casco actual», pretendiéndose la edificación en una de ellas, mediante el presente Estudio de Detalle se propone el cambio de la ordenación detallada en tres de las parcelas de dicha manzana, pasando de la ordenanza 2.— «Vivienda agrupada» a la ordenanza 1.— «Casco actual».

2. — Autor del encargo.

Es autor del encargo el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n.º 1, de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

3. — Redactor.

Es redactor del documento el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cas-

tilla y León Este, con el n.º 222, y con domicilio profesional en la Avenida de los Reyes Católicos, n.º 26 bis, oficina 6 de Burgos.

4. — Encuadre legal.

El Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 al 133, Sección 1.ª «Estudios de Detalle» del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 131. — «Objeto», establece:

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada».

La documentación requerida será la establecida en el art. 136 de dicho Reglamento.

El presente Estudio de Detalle supone la modificación de las determinaciones de ordenación detallada contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en lo referente a las alineaciones y la ordenación aplicables.

Contiene Memoria Vinculante, con expresión de los objetivos y propuestas de ordenación y su justificación, relación y justificación de las modificaciones, normativa aplicable, planos de estado actual y de nueva ordenación.

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, debiendo abrir inmediatamente después un periodo de información pública de un mes como mínimo y un máximo de tres meses. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de 3 meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

Además de lo previsto en la legislación del Estado, una vez dispuesto el Estudio de Detalle para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Asimismo, una vez aprobado inicialmente, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicación.

Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, sin que sea precisa la remisión de ejemplares ni la emisión de informes, bastando, en su caso, la simple notificación a los afectados por los cambios.

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle le corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

5. — Justificación y propuesta de ordenación.

El objetivo del Estudio de Detalle, es la modificación de la ordenación detallada establecida en las Normas Subsidiarias Municipales en tres parcelas de Suelo Urbano Consolidado, al objeto de adaptarla a sus características más propias.

En el momento de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales, se estaba ejecutando la construcción de un edificio de apartamentos que afectaba a la mayor parte de la superficie de manzana, con pérdida de las características definitorias de la ordenanza correspondiente al casco actual, por lo que se calificó con la ordenanza 2.— «Vivienda agrupada» la totalidad de la manzana.

No obstante, en parte de dicha manzana existía una parcelación y algunas edificaciones muy antiguas, como se puede observar en el antiguo catastral de Hacienda vigente en el momento de la elaboración de la normativa urbanística, con características propias del casco tradicional.

Se pretende ahora la edificación en una de las antiguas parcelas, con una superficie muy reducida, que de aplicarse la ocupación máxima prevista en la ordenanza 2.— «Vivienda agrupada», quedaría muy mermada la superficie máxima edificable cuando posee unas características más propias de la ordenanza 1.— «Casco actual» que de la ordenanza 2.— «Vivienda agrupada».

Por ello, se propone el cambio de la ordenanza aplicable en tres de las parcelas de la citada manzana, afectando a una superficie aproximada entre alineaciones de 165 m.², pasando de la ordenanza 2.— «Vivienda agrupada» a la ordenanza 1.— «Casco actual».

Con respecto a lo establecido en el artículo 173.— «Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población», se estima que con la nueva ordenanza no se aumenta el número de viviendas edificables, manteniéndose en una parcela por parcela catastral existente, elevándose ligeramente la edificabilidad, por cuanto la ocupación en la nueva ordenanza es del 100% en lugar del 70% que se contenía en la antigua, siendo, en cualquier caso, el incremento de la superficie edificable inferior a 500 m.², por lo que no se exige reglamentariamente un aumento de las reservas dotacionales.

6. — Ordenación resultante.

La ordenación propuesta supone la aplicación de las parcelas de la ordenanza 1.— «Casco actual», que es la siguiente:

5.1.1.1. Ordenanza n.º 1. — Casco actual.

— Definición: Se corresponde con la zona más antigua del núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales. Se trata de una zona bastante consolidada, con viviendas unifamiliares agrupadas, homogénea en altura, con alineaciones quebradas e irregulares pero muy definidas.

— Tipología de la edificación: Se permite la construcción de viviendas unifamiliares entre medianerías, en manzana cerrada, con el carácter que tienen en la actualidad. Si el frente de fachada fuera superior a 8 m., se permite que la edificación se adose únicamente a un lindero lateral. Si el frente de fachada fuera igual o menor de 8 m., deberá adosarse a los dos linderos laterales.

Se prohíbe la edificación aislada al interior de la parcela, debiendo ajustarse, al menos en el 60% de la longitud de la línea de una de sus fachadas, a la alineación oficial. Si el frente de fachada fuera igual o menor a 8 m., se deberá ajustar una de sus fachadas en su totalidad a la alineación oficial.

Se prohíbe la vivienda colectiva.

— Uso: El uso principal es el residencial de vivienda unifamiliar, admitiéndose también los usos dotacionales, tales como el terciario, el de equipamiento comunitario y el de alojamiento colectivo y los pequeños talleres artesanales. Se prohíben los demás usos, entre los que se encuentran el agrícola, el de almacenamiento, el industrial y el ganadero.

— Alineaciones y rasantes: Son las indicadas en los planos correspondientes, coincidentes en su mayor parte con las existentes en la actualidad.

— Fondo máximo edificable: Será de 18 metros, medidos hacia el interior de la parcela desde la alineación oficial, que será en la parte establecida, línea de edificación forzosa. Será posible la creación de patios de luces intermedios dentro de este fondo

máximo, si se cumplen las Condiciones Generales de la Edificación. Los terrenos interiores que superen el fondo máximo edificable quedarán como espacios libres de uso privado.

— Altura máxima: El número máximo de plantas autorizadas es de dos, incluida la baja, con una altura máxima de 7,00 m. Además, se permite la construcción y el uso de la entrecubierta si cumple con lo establecido en las Condiciones Generales de la Edificación.

— Parcela mínima: Será la catastral existente o la de 100 m.², con un frente mínimo a vía pública de 8,00 m., en nuevas parcelaciones.

— Número de viviendas edificables: Se autoriza la construcción de una sola vivienda unifamiliar por parcela.

— Ocupación máxima: Podrá ser de la totalidad de la parcela, debiendo respetarse el fondo máximo edificable.

— Edificabilidad: Será el resultado de aplicar el fondo y la altura máxima permitida.

— Garajes: Todas y cada una de las viviendas que se edifiquen deberán de contar obligatoriamente con garaje propio de vehículos al interior de la parcela, con capacidad mínima para un automóvil, excepto cuando se edifique en una parcela catastral con un frente de parcela a vía pública inferior de 8 m., en donde no será exigible.

— Condiciones estéticas específicas: Se prohíben los cuerpos volados de fábrica, autorizándose sólo balcones y miradores acristalados de forma tradicional, con un vuelo máximo desde la alineación de 0,60 m.

El acabado de las fachadas únicamente podrá ser de piedra, de ladrillo galletero, en cuyo caso podrá ocupar como máximo los 2/3 de la superficie de cada fachada o de revoco de mortero o similar, pintado en tonos ocres o pardos, prohibiéndose los demás materiales y en especial los blanqueos de las fachadas.

La carpintería exterior podrá ser de madera barnizada en su color o pintada en colores no estridentes, o bien metálica acabada en colores de esas mismas características.

Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, con fallones de pendientes no superiores al 35% y acabado en teja curva de color rojo. Quedan prohibidas las cubiertas planas y las acabadas con pizarra o con fibrocemento en su color. También se prohíben las terrazas no cubiertas.

Será obligatorio el vallado de las parcelas en los linderos con suelo público, que deberá realizarse exclusivamente con los materiales autorizados para las fachadas, con una altura mínima de 1,30 m. y máxima de 2,20 m. Si se utilizara el material ciego en una altura menor de 2,20 m. desde esta altura hasta la máxima de 2,20 m. se dispondrá material calado, preferentemente rejería metálica, pudiéndose añadir elementos de carácter vegetal tales como arbustos, setos, plantas, etc.

En los vallados a vía pública se prohíbe la malla de torsión y la manta verde artificial que imita el seto natural, admitiéndose en las separaciones entre parcelas, incluso en la totalidad de su superficie.

— Observaciones: Se prohíben los sótanos, autorizándose los semisótanos.

La superficie de entrecubierta podrá ser habitable y no contabilizará como planta si cumple con lo dispuesto en las Condiciones Generales de la Edificación, sin que se permitan los baburiles ni las buhardillas, aunque sí los ventanales con la inclinación del tejado, del tipo claraboya, y los pequeños huecos verticales tradicionales en fachada para iluminación y ventilación de estos espacios, que deberán de componerse armónicamente con los huecos inferiores y no podrán tener ventanas abatibles en horizontal, sino sólo en vertical, con condena, para evitar posibles caídas al vacío. En la parte de entrecubierta correspondiente a los hastiales, únicamente se permiten las ventanas rectangulares, con la dimensión mayor en altura.

Se prohíben los patios abiertos a fachada de tipo inglés.

7. — Superficies afectadas.

Tal y como se puede apreciar en los documentos anexos, las parcelas afectadas con expresión de su superficie son las siguientes:

— La parcela catastral 9637306VM3893N0001MW, sita en la calle Ruiz Valverde, n.º 15, con una superficie de 47 m.².

— La parcela catastral 9637305VM3893N0001FW, sita en la calle Ruiz Valverde, n.º 17, con una superficie de 40 m.².

— La parcela catastral 9637304VM3893N0001TW, sita en la calle Ruiz Valverde, n.º 19, con una superficie de 117 m.².

8. — Incidencia sobre el planeamiento general.

Se considera que la nueva ordenación detallada propuesta no tiene prácticamente incidencia sobre las Normas Subsidiarias Municipales, ya que supone simplemente un ligero aumento de la ocupación en tres parcelas clasificadas como Suelo Urbano Consolidado.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Por la Asamblea Vecinal, reunida en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2006, se acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2006, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se le señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.686,42
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.515,85
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.791,37
	Total operaciones corrientes	60.993,64
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.260,00
7.	Transferencias de capital	22.746,36
	Total operaciones de capital	24.006,36
	Suma total	85.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos en personal	12.679,38
2.	Bienes corrientes y servicios	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.794,00
	Total operaciones corrientes	46.473,38
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	38.526,62
	Total operaciones de capital	38.526,62
	Suma total	85.000,00

El citado presupuesto comprende el presupuesto general de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se inserta a continuación la Plantilla.

A. — Funcionario: Secretario Interventor, Grupo: B. Nivel complementario de destino: 26. Situación administrativa: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Invierno, a 11 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200607216/71166. — 38,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 723/00, instado por D. Oscar López Arroyo para la obtención de licencia ambiental para explotación ganadera de vacas de monte en los siguientes términos: Villanueva la Blanca, polígono 3, fincas 340 y 356; Torme, polígono 5, fincas 542, 554, 5.084 y 531, polígono 17, fincas 842, 836, 871, 863, 867 y 868, polígono 18, fincas 1.039, 1.006 y 1.043; Fresnedo, polígono 7, fincas 581 y 582, polígono 17, finca 733 y de la localidad de Campo en el polígono 18, finca 1.027, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200607215/71165. — 34,00

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2006, la ordenanza fiscal reguladora de la expedición de certificación electrónica de los datos catastrales.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 143, de 31 de julio de 2006 y tablón de anuncios respectivo, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan de forma automática a definitivas las anteriores aprobaciones provisionales, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de dichas ordenanzas fiscales de acuerdo con lo exigido en los artículos 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y 17.4 del citado R.D.L. 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La presente ordenanza se inserta como anexo del presente edicto, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200607213/71164. — 161,00

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE DATOS CATASTRALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales, en virtud de la autorización otorgada al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de marzo de 2006, de conformidad con la Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los puntos de información catastral; y Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la consulta de datos catastrales y la obtención de certificados catastrales telemáticos.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa iniciada a instancia de parte, de consulta y certificación electrónica de datos catastrales relativos a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, que consta en la Base de Datos Nacional del Catastro.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte, la presentación del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por la prestación del servicio o actividad administrativa objeto de la presente ordenanza.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno por razón de esta tasa, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengan previstos en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria incluye la tramitación completa del documento solicitado, desde su iniciación por solicitud hasta la entrega del mismo.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, que responderá a las siguientes tarifas:

1. Por certificación catastral literal: 4 euros por documento expedido más 4 euros por cada una de las parcelas urbanas o rústicas a las que se refiera el documento.

2. Por certificación catastral descriptiva, gráfica y linderos rústica/urbana: 8 euros por documento.

3. Certificación negativa de bienes: no devenga tasa.

Artículo 7. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando tenga entrada la solicitud, en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento o se presente por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. – *Normas recaudatorias y de gestión.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales por el importe exacto, en el momento de presentación del escrito de solicitud del documento, o mediante la presentación de documento original bancario justificativo del ingreso del importe en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales protegidos, la protección de privacidad de los mismos en cumplimiento con el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá el solicitante presentar debidamente cumplimentado, modelo de solicitud que figura en el Anexo I.2 de la Resolución de 29 de marzo de 2005 (B.O.E. de 7 de mayo de 2005), que estará a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento y en la página web de la Dirección General del Catastro, en la que se hará constar la identidad del solicitante y la información requerida, y en la que será imprescindible la consignación del número de identidad fiscal del titular catastral. La solicitud contendrá, además, la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para acceder a sus datos desde el punto de información catastral. Junto a la solicitud debe presentarse la documentación acreditativa de la representación o autorización que se actúe, cuya validez y eficacia será constatada por el responsable del servicio del Ayuntamiento. Si la solicitud se realiza por persona distinta al titular catastral, deberá presentarse además el Anexo III de la Resolución de 29 de marzo de 2005, en el que consta la autorización del titular catastral, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autorizante.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales no protegidos, el solicitante, mediante escrito o en virtud de un modelo que estará a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento, hará constar su identificación, y la documentación que solicita aportando la identificación del inmueble por su situación o referencia catastral.

Cuando se presente la solicitud que inicia la actividad o servicio administrativo, no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Las solicitudes recibidas al amparo del artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se les dará curso sin el previo pago de la tasa.

Se hará entrega del documento solicitado en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente en el que conste la entrada de solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento y comprobación del pago de la tasa. La entrega se realizará en la oficina del Ayuntamiento, en el horario y día de apertura, o bien, a instancia del solicitante, por correo ordinario a la dirección indicada.

Los documentos que contengan datos protegidos deberán ser recogidos personalmente por el solicitante o titular catastral, o en su caso por correo ordinario a la dirección indicada en la solicitud.

Excepcionalmente, podrá denegarse el acceso al servicio cuando por el volumen de los datos solicitados u otras causas operativas pueda verse perjudicada la eficacia del servicio o la atención de los demás usuarios.

Acceso a información catastral protegida:

Artículo 9. — *Datos protegidos.*

A los efectos de este título, tienen la consideración de datos protegidos el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuren inscritos en el Catastro Inmobiliario como titulares, así como el valor catastral y los valores catastrales del suelo y, en su caso, de la construcción, de los bienes inmuebles individualizados.

Artículo 10. — *Acceso a información catastral protegida.*

1. El acceso a los datos catastrales protegidos podrá realizarse por el titular catastral, definido en los términos del art. 3 de la Ley 48/2002 del Catastro Inmobiliario.

2. Asimismo, el acceso a los datos catastrales protegidos podrá realizarse mediante el consentimiento expreso, específico y por escrito del titular catastral, o cuando una Ley excluya dicho consentimiento o la información sea recabada en alguno de los supuestos de interés legítimo y directo siguientes:

a) Para la ejecución de proyectos de investigación de carácter histórico, científico o cultural auspiciados por Universidades o centros de investigación, siempre que se califiquen como relevantes por la Diputación Provincial.

b) Para la identificación de fincas por los Notarios y Registradores de la Propiedad y, en particular, para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en el título VI de la Ley.

c) Para la identificación de las parcelas colindantes, con excepción del valor catastral de cada uno de los inmuebles, por quienes figuren en el Catastro Inmobiliario como titulares.

d) Por los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro Inmobiliario, respecto a dichos inmuebles.

e) Por los herederos y sucesores respecto de los bienes inmuebles del causante o transmitente que figure inscrito en el Catastro Inmobiliario.

3. No obstante, podrán acceder a la información catastral protegida, sin necesidad de consentimiento del afectado:

a) Los órganos de la Administración General del Estado y de las demás Administraciones Públicas Territoriales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con las limitaciones derivadas de los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad.

b) Las comisiones parlamentarias de investigación, el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas, así como las instituciones autonómicas con funciones análogas.

c) Los Jueces y Tribunales y el Ministerio Fiscal.

d) Los organismos, corporaciones y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones públicas, a través de la Administración de la que dependen y siempre que concurran las condiciones exigidas en el apartado a).

Artículo 11. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12. — *Recurso de reposición.*

Corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento la competencia para resolver el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, que se interponga contra las resoluciones dictadas en aplicación de lo previsto en este título.

Disposición final única. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Ayuntamiento de Valluércanes

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Valluércanes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Valluércanes, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar, y dentro del horario que se señala en la base tercera.

Tercera. — *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento o en la sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Cuarta. — *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Valluércanes, a 3 de julio de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200607217/7167. — 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación provisional de modificación de distintas ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los expedientes

se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo ser consultados en días hábiles, salvo sábados, de 9 a 14 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Melgar de Fernamental, a 19 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200607225/7168. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.175.

Características: Modificación del centro de transformación existente de 15 kVA. de potencia por otro de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para nuevos suministros en Campo, término municipal de Villarcayo.

Presupuesto: 3.275,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, 5 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200606954/7302. — 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la aprobación del pliego que ha de regir el concurso para contratar la organización de dos parques infantiles para Navidad 2006-2007.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 126/06.

2. — *Objeto del contrato:* Organización de dos parques infantiles para Navidad 2006-2007.

División por lotes, número y lugar de ejecución:

— Lote n.º 1: Parque infantil de Navidad a desarrollar en Pabellón Deportivo «Javier Gómez».

— Lote n.º 2: Parque infantil de Navidad a desarrollar en Polideportivo Lavaderos.

Plazo de ejecución: Las actividades se desarrollarán desde el 26 de diciembre de 2006 hasta el 5 de enero de 2007, ambos inclusive. Permanecerán cerrados el día 1 de enero y la tarde del día 5 de enero de 2007. Ver horario en el pliego.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 75.000 euros (IVA incluido) para cada uno de los PIN.

5. — *Garantía provisional:* 1.500 euros, para cada uno de los PIN.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia técnica y profesional: A acreditar mediante documentos relacionados en el pliego.

8. — *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. — *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 25 de septiembre de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200607430/7347. — 176,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de cenadores y mesas de madera rústica con banco incorporado con destino a distintas áreas de la ciudad.

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 123/06.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de cenadores y mesas de madera rústica con banco incorporado.

b) División por lotes y número de unidades a entregar:

— Lote 1: 12 cenadores.

— Lote 2: 50 mesas con banco incorporado.

c) Lugar de entrega: El que se señale por los servicios técnicos municipales.

d) Plazo de entrega: No podrá ser superior a un mes desde la realización del pedido.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- Lote 1: 60.000 euros.
- Lote 2: 20.000 euros.

5. – *Garantía provisional:*

- Lote 1: 1.200 euros.
- Lote 2: 400 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de garantía del suministro, certificados o sistemas de calidad y memoria de calidades.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Sí se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 25 de septiembre de 2006. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200607433/7349. — 160,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro y reparación de distintos elementos de áreas infantiles de juego en distintos puntos de la ciudad.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 124/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro y reparación de distintos elementos de áreas infantiles de juego en distintos puntos de la ciudad.

b) Lugar de entrega: El que se señale por los servicios técnicos municipales.

c) Plazo de entrega: No podrá ser superior a un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 150.000 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional:* 3.000 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera: A acreditar mediante la presentación de informes de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de una relación de servicios análogos realizados en el curso de los últimos cinco años.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 25 de septiembre de 2006. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200607432/7348. — 144,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto:* Contratación del suministro de 420 luminarias de exterior para alumbrado nocturno en el municipio de Miranda de Ebro.

2. – *Plazo de entrega:* Treinta días contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 122.181,83 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2.443,00 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliego: <http://www.mirandadeebro.es>

e-mail: contratacion@mirandadeebro.es o

patrimonio@mirandadeebro.es

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), de 9.30 a 14.30 horas,

desde la publicación de este anuncio hasta el día 13 de octubre de 2006, inclusive.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 20 de octubre de 2006, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607411/7351. — 84,00

1. – *Objeto:* Contratación del suministro de 408 luminarias de exterior para alumbrado nocturno en el municipio de Miranda de Ebro.

2. – *Plazo de entrega:* Treinta días contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 118.690,92 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2.373,00 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliego: <http://www.mirandadeebro.es>

e-mail: contratacion@mirandadeebro.es o

patrimonio@mirandadeebro.es

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 13 de octubre de 2006, inclusive.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 20 de octubre de 2006, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607412/7352. — 84,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Artesanos Panaderos La Rosario, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para modificación de nave destinada a fabricación de pan y derivados, sita en Avda. Portugal, n.º 18, nave 8, del Polígono Industrial, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 341/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 17 de agosto de 2006. – El Alcalde en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200606604/7350. — 68,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Adjudicación de la obra de edificio de usos múltiples y consultorio médico

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto de los contratos:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de edificio de usos múltiples y consultorio médico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 154, de 16 de agosto de 2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 345.112,56 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo Plenario de 19 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Calidad, S.L.

c) Importe de adjudicación: 321.866,23 euros.

En Villayerno Morquillas, a 19 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200607380/7305. — 68,00

Ha sido acordada por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2006, la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las unidades de ejecución C1, C2, C3 y C4 del Suelo Urbano no Consolidado (ensanche residencial extensivo).

Se abre un plazo de exposición pública de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el Diario de Burgos, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c), y j) del art. 97.1 de la citada Ley en las unidades de ejecución afectadas.

En Villayerno Morquillas, a 19 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200607381/7306. — 68,00

Aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2006 la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 226, de fecha 21 de septiembre de 2006, por Decreto de fecha 22 de septiembre de 2006 la Alcaldía ha resuelto aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso-oposición de personal funcionario en plaza vacante de la plantilla de este Ayuntamiento.

BASES

Primera. – *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para ingreso en la plaza de funcionario de este Ayuntamiento que

figura en el Anexo I de estas Bases, mediante el sistema de concurso-oposición.

La plaza convocada pertenece a la escala, subescala y clase que se indica en el Anexo I y está dotada con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

g) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo I en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y en el Anexo I, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar los méritos que, en su caso, aleguen, adjuntando los documentos que se determinan en el Anexo I al efecto de acreditar los méritos, no tomándose en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fueron acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

En el Anexo II figura el modelo de solicitud.

También podrán presentarse las solicitudes conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación en el concurso oposición, cuya cuantía se fija en el Anexo I, serán satisfechos por los interesados en las oficinas de la entidad bancaria Caja de Burgos, número de cuenta de titularidad municipal 2018 0000 69 1120000270, indicando su nombre y como concepto «concurso oposición». El resguardo del ingreso se unirá a la solicitud. La falta de abono de los derechos de participación en el concurso-oposición determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud.

También podrá hacerse efectivo el pago mediante giro postal, dirigido a la Tesorería de este Ayuntamiento, en el que conste el nombre, apellidos, domicilio y puesto de trabajo al que optan y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde de este Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la solicitud según el artículo 71 de la Ley 30/1992, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/1992.

La resolución de la Alcaldía en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la forma indicada para la lista provisional, y en la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, la indicación del lugar, día y hora de reunión del Tribunal. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recursos por los aspirantes excluidos.

Quinta. – *Tribunal.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

– Vocales:

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de idéntica o superior categoría profesional.

– Secretario: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Podrán asistir como observadores, en caso de que así se determine, los representantes de los Grupos Políticos.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al Grupo de titulación señalado en el Anexo I.

Sexta. – *Fase de concurso.*

Con carácter previo a la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, alegados en su día en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido en el Anexo I. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 40 puntos.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tam-

poco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

Séptima. – Ejercicios de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando resulte necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado», de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Entre un ejercicio y otro deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo I, serán calificados, cada uno de ellos con un máximo de treinta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de quince puntos en cada uno de ellos. La puntuación máxima de la fase de oposición será, por lo tanto, de sesenta puntos, y la mínima de treinta puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a treinta. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El orden de la calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (máximo sesenta puntos) y concurso (máximo cuarenta puntos). En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Novena. – Puntuación y propuesta de selección.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, es decir, una.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consten las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida en los mismos.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima. – Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la propuesta de nombramiento a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º – Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondientes, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán presentar dentro del mismo plazo los documentos originales de los méritos acreditados en el concurso.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde de este Ayuntamiento efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del nombramiento. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, el aspirante no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de la selección y del subsiguiente nombramiento.

Undécima. – La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992.

Duodécima. – En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la LRJAP, se hace constar que contra el acto de aprobación de las presentes bases y convocatoria, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Burgos, o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación, o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

* * *

ANEXO I

Oferta de empleo: Año 2006.

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica. Técnico Superior.

Grupo de titulación: A.

Nivel de complemento de destino: 26.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Derechos de participación en el concurso-oposición: 15 euros.

FASE DE CONCURSO

En ningún caso supondrá más de un 40 por 100 de la puntuación máxima total del concurso-oposición que es de 100 puntos, es decir, la puntuación máxima de la fase de oposición es de 60 puntos y la del concurso de 40 puntos.

Con carácter previo a la fase de oposición, por el Tribunal se procederá a examinar la documentación aportada por los aspirantes, durante el plazo de presentación de instancias, valorando los méritos que hayan sido debidamente acreditados y que se posean el último día del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

1. – *Experiencia profesional.*

Por servicios prestados en cualquier Administración Local en puesto similar al convocado. Valoración: 1,6 puntos por año hasta un máximo de 16 puntos.

El citado mérito se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario de la Administración Local correspondiente.

2. – *Cursos de formación.*

Por realización de cursos de formación y perfeccionamiento en materias propias de la Administración Local, valorándose únicamente los relativos a Urbanismo, Contabilidad pública local, Recaudación, Presupuestos, o relativos a legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, sin que se tengan en cuenta los de duración inferior a 25 horas, impartidos por Universidades, Federación Española o Regional de Municipios y Provincias, Entidades, Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autoriza-

ción expresa de los mismos, hasta un máximo de 14 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas: 0,75 puntos por curso.
- Por cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto por curso.
- Por cursos de 101 horas en adelante: 1,25 puntos por curso.

La acreditación se realizará mediante la presentación de los correspondientes certificados de asistencia.

3. – *Exámenes de oposición aprobados:*

Por cada examen aprobado en oposiciones para puesto similar al convocado. Valoración: 1 punto por cada examen, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación se realizará mediante certificado expedido por la Administración competente.

4. – *Formación académica:*

4.1. Por la obtención de la licenciatura en cualquiera de las titulaciones requeridas para participar en la convocatoria:

- Con la calificación de Matrícula de Honor: 2,5 puntos.
- Con la calificación de Sobresaliente: 2 puntos.
- Con la calificación de Notable: 1 punto.

Para la obtención de la calificación se observarán las siguientes instrucciones:

– Se tendrá en consideración la calificación expresada en el propio título.

– De no expresarse la calificación en el título, se sumarán las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y el resultado se dividirá entre el número de las mismas:

- a) La puntuación media de 7 hasta 8,5 puntos equivaldrá a notable y obtendrá 1 punto.
- b) La puntuación media de 8,6 hasta 9 puntos equivaldrá a sobresaliente y obtendrá 2 puntos.
- c) La puntuación media de 9,01 hasta 10 puntos equivaldrá a matrícula de honor y obtendrá 2,5 puntos.

De no constar en el expediente académico la expresión numérica concreta de las calificaciones se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado, apto o convalidado: 5 puntos.
- Bien: 6 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.
- Matrícula de honor: 10 puntos.

La acreditación se realizará mediante la presentación del título, y si en este no figura la calificación correspondiente se aportará la certificación académica personal.

4.2. Por realización del Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para participar en la presente convocatoria: 2,5 puntos.

La acreditación se realizará mediante la presentación de la certificación correspondiente.

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

– Primer ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el programa que figura en el Anexo I que acompaña a las presentes bases, no teniendo por qué referirse a un epígrafe concreto de alguno de los temas recogidos en la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

– Segundo ejercicio (Práctico): Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la redac-

ción de un informe con propuesta de resolución, relativo a los temas propuestos en la convocatoria, sobre uno o varios supuestos prácticos, relativos a las tareas propias de la plaza convocada (gestión, estudio y propuesta administrativa de nivel superior). Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio la legislación que estimen necesaria. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

El tribunal podrá acordar que estos ejercicios se lean por los opositores.

PROGRAMA

1. — DERECHO CONSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Tema 1. — El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura, características generales. Principios Generales. Título Preliminar de la Constitución.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 3. — La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. — El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 5. — La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución. Los Tratados Internacionales y su valor en Derecho Interno.

Tema 6. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 7. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 8. — Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local.

Tema 9. — Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de Competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. — Las Comunidades Europeas. Derecho comunitario: recepción y aplicación en España. Los fondos estructurales y el fondo de cohesión. El comité de regiones.

2. — DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 11. — Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Régimen anglosajón y sistema continental europeo.

Tema 12. — El Concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 13. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 14. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas.

Tema 15. — El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales.

Tema 16. — La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 17. — La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 18. — Los interesados. Concepto. Representación. Elaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos de los ciudadanos.

Tema 19. — Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 20. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 21. — La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

Tema 22. — La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

Tema 23. — Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 24. — El Procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 25. — La estructura del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Ordenación.

Tema 26. — La estructura del Procedimiento Administrativo Común (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

Tema 27. — Los recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 28. — La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 29. — Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 30. — La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Régimen vigente.

Tema 31. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 32. — Las formas de la acción administrativa.

Tema 33. — El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 34. — Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 35. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 36. — El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 37. — El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 38. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 39. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 40. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estatuto, competencias y relaciones interadministrativas.

3. — DERECHO FINANCIERO Y ECONOMÍA POLÍTICA.

Tema 41. — El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 42. — Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Auditorías.

Tema 43. — El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 44. — Teoría de la imposición directa. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 45. — Teoría de la imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 46. — La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 47. — Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 48. — La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 49. — Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 50. — Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 51. — La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 52. — Los sistemas económicos.

Tema 53. — El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

4. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE GENERAL).

Tema 54. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España

Tema 55. — La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Marco jurídico de la Administración Local de Castilla y León.

Tema 56. — Organización y competencia de la provincia.

Tema 57. — La Comarca. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

Tema 58. — El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 59. — El término municipal. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.

Tema 60. — Organización y competencias municipales.

Tema 61. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 62. — La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

Tema 63. — Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 64. — El personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La Carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 65. — Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 66. — Seguridad Social. Normativa vigente. Entidades gestoras. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Contingencias cubiertas.

Tema 67. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 68. — Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 69. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 70. — Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 71. — Los contratos administrativos en la esfera local. Naturaleza jurídica. Clases y elementos.

Tema 72. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 73. — Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 74. — La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Organos. Enumeración. Competencias.

Tema 75. — Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 76. — Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 77. — Tasas y contribuciones especiales. Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 78. — Imposición municipal. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 79. — Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 80. — Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

5. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE ESPECIAL).

Tema 81. — La formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. La legislación urbanística vigente.

Tema 82. — La organización administrativa del urbanismo. Organos competentes en materias de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León. Las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 83. — Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del Suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías. Régimen del suelo urbanizable y categorías.

Tema 84. — Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios de suelo no urbanizable.

Tema 85. — Valoración de los terrenos según la clase de suelo. Criterios generales. Valor del suelo no urbanizable. Valor del suelo urbanizable. Valor del suelo urbano. Valor del suelo en los supuestos de carencia de Plan o sin atribución de aprovechamiento. Deducción de gastos de urbanización pendiente. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y

arrendamientos. Valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles.

Tema 86. – Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 87. – Normas subsidiarias provinciales. Proyecto de delimitación de suelo urbano. Ordenanzas urbanísticas. Régimen urbanístico de los pequeños municipios.

Tema 88. – Planeamiento de desarrollo. Los planes parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento. Los planes especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.

Tema 89. – Otros instrumentos: Estudios de detalle: contenido y procedimiento. Instrumentos especiales: proyectos supramunicipales y convenios urbanísticos.

Tema 90. – Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: Supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales.

Tema 91. – Ejecución del planeamiento. Instrumentos generales. Finalidades. Competencias. Presupuestos de ejecución. Proyectos de urbanización. Proyectos de obras ordinarias. Unidades de ejecución. Aprovechamiento urbanístico.

Tema 92. – Sistemas de actuación: Disposiciones generales. Reglas comunes. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación.

Tema 93. – Sistema de compensación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas.

Tema 94. – Obtención de terrenos dotacionales. Modalidades. Ocupación directa. Supuestos indemnizatorios.

Tema 95. – Expropiación forzosa. Supuestos. Funciones. Ejercicio de la potestad expropiatoria. Procedimiento de determinación del justiprecio. Supuestos de reversión. Función social de la propiedad. Deber de edificar. Superficies expropiables. Servidumbres. Prohibición de construcciones. Plazo.

Tema 96. – Intervención en la edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Parcelaciones.

Tema 97. – Intervención en la edificación y uso del suelo (continuación): Modalidades de licencias. Reglas comunes. Licencia de actividad clasificada. Licencia de apertura. Licencia de ocupación. Licencia de instalación. Resolución única. Licencias urbanísticas: Actos sujetos, régimen, suministros. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 98. – Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

Tema 99. – El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina: supuestos y alteración.

Tema 100. – Instrumentos especiales: Los patrimonios municipales del suelo y las áreas de reserva. Organización. Objeto. Derecho de superficie. Defensa del patrimonio público inmobiliario. El derecho de tanteo y retracto.

Tema 101. – Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tema 102. – Canon de Urbanización. Contribuciones Especiales y cuotas de urbanización.

Tema 103. – Urbanismo y legislación sectorial: Medio ambiente, carreteras, turismo y defensa nacional.

Tema 104. – Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales.

* * *

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS) MEDIANTE CONCURSO OPOSICION

1. – DATOS PERSONALES:

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I.:
Fecha de nacimiento:
Teléfono de contacto:
Domicilio: Calle o plaza y número, Código Postal, población y provincia:

2. – RELACION DE MERITOS ALEGADOS EN LA FASE DE CONCURSO:

2.1. Experiencia profesional:

Administración Local en la que se han prestado servicios	Puesto desempeñado	Fecha de alta	Fecha de cese
.....			
.....			
.....			
.....			

2.2. Cursos de formación:

Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Duración
.....		
.....		
.....		
.....		

3. – EXAMENES DE OPOSICION APROBADOS

Administración convocante	Denominación de la plaza	N.º de exámenes superados
.....		
.....		
.....		
.....		

4. – FORMACION ACADEMICA:

Denominación de la licenciatura superada:
Calificación obtenida:

5. – REALIZACION DEL DOCTORADO:

Relación de documentos que acompañan a la presente instancia: —

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo del abono de los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, que conoce y acepta las bases de la convocatoria y que se compromete, en su caso, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En, a de de 2006.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS).

En Villayerno Morquillas, a 25 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

Ayuntamiento de Ameyugo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Ameyugo, 6 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200607386/7310. — 68,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total ingresos	28.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	19.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	4.050,00
4.	Transferencias corrientes	3.350,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.600,00
	Total gastos	28.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2006.

a) Plazas de funcionarios:

1. — Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20, número 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 116 de la Ley 4/1999 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mambrillas de Lara, a 14 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200607364/7304. — 74,00

Junta Vecinal de Villasilos

Concurso para ejecutar las obras de pavimentación de calles en Villasilos

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 20 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso abierto y tramitación urgente de las obras de pavimentación de calles en Villasilos, se somete a información pública por el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurso para la presentación de proposiciones con base en las condiciones que se extractan:

1. — *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Villasilos.

2. — *Objetivo del contrato:* Obras de pavimentación de calles en Villasilos.

3. — *Tramitación:* Por concurso abierto y procedimiento urgente.

4. — *Tipo de licitación:* El precio máximo de la oferta será de 24.000,00 euros.

5. — *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación. La definitiva el 4% del precio de licitación.

6. — *Plazo de ejecución:* El plazo máximo será de seis meses desde la formalización del contrato.

7. — *Expediente y obtención de documentación:* El proyecto y pliego de condiciones a disposición de los interesados se obtendrá en la oficina del Ayuntamiento de Castrojeriz, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

8. — *Proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz de lunes a viernes en horario de oficina.

9. — *Apertura de proposiciones:* La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en la Junta Vecinal de Villasilos a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en el caso que dicho día resultara inhábil se pospondrá al día siguiente.

10. — *Documentación a presentar:* La contenida en la cláusula 6.ª del pliego, incluidos los requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica acreditada por uno o varios de los medios recogidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. No se exige clasificación empresarial.

11. — *Criterios de adjudicación:* Se admiten variantes en los términos y con los límites y consideraciones que seguidamente se expresan, toda vez que el órgano de contratación considera que la definición de las prestaciones aprobadas por la Administración son susceptibles de ser mejoradas por soluciones técnicas a proponer por el licitador; se admitirán y serán objeto de valoración para la elección del contratista en los porcentajes que

luego se expresan, mejoras al proyecto que sin variar ni alterar las obras recogidas en el mismo, supongan una mayor rentabilidad y ventaja para la Corporación por ofertar el contratista mayores partidas de obra a las previstas en el proyecto; este aspecto deberá hacerse constar únicamente en el modelo de la propuesta económica que se incluirá en el sobre B; el precio y el plazo de ejecución serán valorados conforme a los porcentajes de hasta un 80%, un 10% y un 10% respectivamente.

12. – Modelo de proposición:

D., con D.N.I./N.I.F., con domicilio en actuando en nombre propio, o en representación de (que acredito mediante poder bastante), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso anunciado por la Junta Vecinal de Villasilos para contratar las obras de pavimentación de calles en Villasilos incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar las obras por el precio total de euros (expresado en letra y número), ofertando además por el importe señalado las siguientes mejoras al proyecto, que sin modificar ni alterar el mismo, suponen una mayor rentabilidad para la Junta Administrativa.

Me comprometo a ejecutar las obras en el plazo de meses desde la formalización del contrato.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 de la Ley.

3. Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por esa Corporación para la adjudicación de las obras.

Fecha y firma.

Villasilos, 15 de septiembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Ramón Miguel Ruiz.

200607303/7303. — 320,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra «Mejora de pavimentación de núcleo urbano». Lo que se expone al público durante un plazo de ocho y cuatro días hábiles respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

De presentarse alegaciones o reclamaciones, la licitación se retrasará hasta que dichas reclamaciones o alegaciones sean resueltas.

Igualmente se hace público la licitación de las obras señaladas, con arreglo a:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de mejora de pavimentación de núcleo urbano.

Lugar de ejecución: Varias vías públicas de Arcos de la Llana. Plazo de ejecución: 10 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma:* Urgente, abierto y por concurso.

4. – *Presupuesto base de la licitación:* 680.712,26 euros, importe total, IVA vigente incluido.

5. – *Garantías:* Provisional que será del 2% del presupuesto del contrato (13.614,25 euros) y la definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación y de información:* Los interesados, pueden solicitar copia del proyecto de obra y pliego de

condiciones, en la Copistería Amábar, sita en la avenida del Arlanzón, n.º 15, de Burgos

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6; categoría del contrato: D.

Otros requisitos: Los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Fecha límite de presentación de ofertas:* El plazo para la presentación de proposiciones es de trece días naturales a partir del de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará a las 14.00 horas.

9. – *Documentación que se debe presentar:* La que se detalla en las cláusulas 7 y 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – *Lugar de presentación:* El que se indica en el punto 7.b del pliego.

11. – *Apertura de las ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 11 horas, una vez hayan transcurrido tres días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de plicas.

12. – *Gastos de los anuncios:* Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

Arcos de la Llana, a 29 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz

200607465/7407. — 160,00

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo en Hoyuelos de la Sierra

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de Asamblea Vecinal celebrada el 5 de mayo de 2006, aprobó los siguientes pliegos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra.

2. – *Objeto del contrato:* La venta del aprovechamiento de madera de chopo, cuya ubicación y características son las siguientes:

Paraje	Arboles	Cubicación (m. ³)
Hoyuelos de la Sierra	351	345
Total	351	345

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación al alza, será el siguiente: 19.000 euros, IVA no incluido.

5. – *Garantía provisional:* Será exigible por un importe del 2% del presupuesto de licitación, que será de 380 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6, 09600 Salas de los Infantes. Teléfonos 947 38 00 21/947 38 00 43 y fax 947 38 01 70. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6, 09600 Salas de los Infantes. Tels. 947 38 00 21 / 947 39 70 13 y fax 947 38 01 70.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 2.2.4 de los pliegos, y conforme al modelo que se señala en los mismos.

8. – *Apertura de ofertas*: En el Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores.

10. – *Garantía definitiva*: El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva en el plazo de diez (10) días, computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del importe total de la adjudicación.

11. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Hoyuelos de la Sierra, a 1 de septiembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Frutos Arribas Santamaría.

200607391/7312. — 176,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

A los efectos de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del citado texto refundido y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/06, por importe de noventa y dos mil seiscientos treinta y tres euros y doce céntimos que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2006, con cargo al remanente de Tesorería del pasado ejercicio de 2005.

Los interesados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado a que se ha hecho referencia y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Basconcillos del Tozo, a 25 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200607395/7353. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial de modificación del presupuesto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente 8-06, de modificación del presupuesto de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Medina de Pomar, a 22 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200607420/7358. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización

de la unidad de actuación situada en la prolongación de la calle Castelar y la calle Madrid, que desarrolla y ejecuta el estudio de detalle pertinente, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante el periodo de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado alegaciones ni informes en contra, de conformidad con el art. 253.4 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de urbanización quedará elevada a definitiva.

En Lerma, a 22 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200607403/7355. — 68,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Por la empresa Biovent Energía, S.A., con C.I.F. A-47487789, se ha solicitado del Ayuntamiento de Castil de Peones, licencia ambiental y de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de la línea de evacuación de los parques eólicos Cerro Blanco y Bureba.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente de la línea de evacuación de los parques eólicos Cerro Blanco y Bureba, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Castil de Peones, sitas en la calle Santa Casilda, n.º 8, del municipio de Castil de Peones (Burgos) los jueves de 17 a 19 horas, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Castil de Peones, a 20 de julio de 2006. – El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200605756/7390. — 72,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Habiéndose observado un error en la tramitación del expediente de arriendo del acotado de caza de este municipio, número BU-10.330, el Ayuntamiento de Revilla del Campo, en Pleno, de fecha 18 de septiembre de 2006, acordó anular el procedimiento de subasta iniciado y tramitar un nuevo expediente, de todo lo cual se informará oportunamente.

En Revilla del Campo, a 18 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200607413/7357. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS